

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 3 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante escrito que antecede la parte accionada manifiesta que dado cumplimiento al incidente de desacato. Sírvese Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ C.C. 16.456.299
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2012-00198-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la entidad accionada manifiesta que la auxiliar de enfermería adscrita a Cuidarte en Casa, es la encargada realizar el cambio del Micropore una vez realice el lavado aséptico, como hasta el momento se ha realizado.

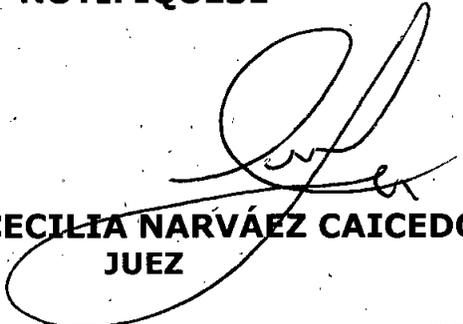
En virtud de lo anterior, se observa que la entidad accionada ha dado cumplimiento a lo ordenado en la acción de tutela, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI
SECRETARIA
HOY 29 JUN 2021 NOTIFICO EN
ESTADO No. 051 A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.
MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA





JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

SANTIAGO DE CALI, 3 DE JUNIO DE 2021
OFICIO No.380

DOCTORA:

SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA

GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE DE NUEVA EPS S.A.

CALI -VALLE

secretaria.general@nuevaeps.com.co

DOCTOR:

DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO

VICPRESIDENTE DE LA NUEVA EPS

BOGOTA D.C.

secretaria.general@nuevaeps.com.co

SEÑOR:

PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ

monicasm Diaz@hotmail.com

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ C.C. 16.456.299

ACCIONADO: NUEVA EPS RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2012-00198-00

Para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha, proferido dentro del trámite incidental citado en referencia:

*"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO Santiago De Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021). En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la entidad accionada manifiesta que la auxiliar de enfermería adscrita a Cuidarte en Casa, es la encargada realizar el cambio del Micropore una vez realice el lavado aséptico, como hasta el momento se ha realizado. En virtud de lo anterior, se observa que la entidad accionada ha dado cumplimiento a lo ordenado en la acción de tutela, el Juzgado, **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente incidente de desacato. **SEGUNDO:** Una vez notificada la presente providencia, **ARCHÍVESE** la actuación. **NOTIFÍQUESE, CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO. JUEZ"***

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

